OTRO SI NO. 001 EN VALOR - CONTRATO DE SUMINISTRO NO. AS-SASI-001-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SÁCAMA Y TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS, CON NIT 900539647 - 4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ SANDOVAL, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1.020.799.833 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SÁCAMA.
NIT.	800103663-8
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO
CONTRATISTA:	TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS
NIT.	900539647 - 4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ SANDOVAL
C.C. No:	1.020.799.833 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	**“**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, GRASAS Y ACEITES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO PERIÓDICO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, CASANARE, VIGENCIA 2026”
VALOR INICIAL:	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($165.044.326)
VALOR ADICIONAL	SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($73.950.500,00) MDA/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Entre los suscritos a saber, **FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.382.762 expedida en Duitama (Boyacá), en su calidad de alcalde del municipio de Sácama, elegido para el periodo constitucional 2020 – 2023, de conformidad con la credencial formato E 27 de fecha 29 de octubre de 2019 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado mediante acta de fecha 20 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única del Círculo de Paz De Ariporo, en uso de sus facultades y funciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, y de conformidad con las prescripciones dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de SÁCAMA, con NIT 800103663-8 y quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, por una parte y por otra, **TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS,** identificada con NIT**.** 900539647 - 4 y representada legalmente por **JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ SANDOVAL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.799.833 expedida en Bogotá D.C**,** y quien en adelante se denominará el (la) CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otro sí Modificatorio No 1 en valor del CONTRATO DE SUMINISTRO No. **AS-SASI-001-2026**, suscrito a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2026, previo a las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los

particulares. **2)** Que al Municipio de Sácama Casanare de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **3)** Que la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "(…) Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.**4)** De conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan" Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva. **5)** Que el Municipio de Sácama suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. AS-SASI-001-2026, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, GRASAS Y ACEITES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO PERIÓDICO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, CASANARE, VIGENCIA 2026". **6)** Que el valor del contrato inicial fue por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($165.044.326). **7)** Que de acuerdo con lo definido en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. AS-SASI-001-2026, CLAUSULA 4 - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del Contrato es HASTA VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir del perfeccionamiento y suscripción de la correspondiente acta de inicio. **8).** Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en su condición de supervisora del contrato No. AS-SASI-001-2026, suscribió acta de justificación de fecha 22/09/2026, en la cual se expone detalladamente la necesidad y conveniencia de suscribir un Otrosí N° 001 de modificación y adición en valor, en atención a:

- *Que durante la ejecución del contrato se ha presentado un incremento en el consumo de combustible, especialmente gasolina y ACPM, debido al aumento de las actividades de operación de la maquinaria y vehículos que conforman el parque automotor municipal.*
- *Que dicho incremento obedece principalmente a las fuertes lluvias y a la ola invernal que se ha presentado en el Municipio de Sácama y en el departamento de Casanare, generando afectaciones en diferentes puntos críticos de las vías urbanas y rurales, tales como deslizamientos, inundaciones, desbordamientos de fuentes hídricas y demás eventos asociados.*
- *Que, como consecuencia de estas afectaciones, ha sido necesario incrementar las actividades de atención, recuperación y mantenimiento de la infraestructura vial municipal, lo cual ha generado un mayor requerimiento de combustible para garantizar la operación de la maquinaria y los vehículos municipales.*
- *Que mediante Decreto No. 181 del 10 de julio de 2026, el Departamento de Casanare declaró la calamidad pública por la incidencia de la temporada de lluvias, y mediante Decreto No. 030 del 04 de septiembre de 2026, el Municipio de Sácama declaró la situación de calamidad pública como consecuencia de la ola invernal y las afectaciones producidas por las intensas precipitaciones, inundaciones, desbordamientos de fuentes hídricas y demás eventos asociados.*

- *Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario y conveniente adicionar en valor el contrato, con el fin de garantizar la disponibilidad de combustible necesaria para continuar con la atención de las afectaciones viales y las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural del Municipio de Sácama.*
- *Que la presente modificación corresponde únicamente a una adición en valor, sin que sea necesario adicionar o ampliar el plazo de ejecución del contrato, toda vez que el plazo inicialmente establecido hasta el 24 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto resulta suficiente para la ejecución de los recursos adicionales*

10) Que, en virtud de la solicitud presentada por la Secretaría de Planeación Y Obras Publicas, el suscrito alcalde mediante oficio autoriza la adición en valor del contrato No. AS-SASI-001-2026. 11) Que, para efectos de cubrir el valor del Modificatorio y Adición en Valor del presente proceso contractual, la Tesorería del Municipio de Sácama ha emitido Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20260922004 de fecha 22 de septiembre del año 2026.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.24.02	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión	$ 73.950.500,00

12) Que, en virtud de la solicitud presentada y la necesidad expuesta por la secretaria planeación y Obras Públicas, se acuerda ADICIONAR proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa - Suministro, No. AS-SASI-001-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, GRASAS Y ACEITES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO PERIÓDICO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, CASANARE, VIGENCIA 2026". 13) Que con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente OTRO SÍ, el cual se regirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación de la entidad y del decreto 1082 de 2015, que de acuerdo con el principio de eficacia y en aras de lograr la finalidad estatal que busca el presente contrato, y conforme a lo expuesto anteriormente, las partes, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan adicionar el valor del contrato AS-SASI-001-2026, el cual se regirá por las **SIGUIENTES CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA: **ADICIONAR** al valor inicial del CONTRATO DE SUMINISTRO No. AS-SASI-001-2026 que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, GRASAS Y ACEITES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO PERIÓDICO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, CASANARE, VIGENCIA 2026" la suma de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 73.950.500,00) M/CTE.

CLAUSULA SEGUNDA: **MODIFICACIÓN DE AMPAROS VIGENTES**. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, que dispone que: "Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal

debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.", ente el hecho se deberá amparar el valor total del contrato en todas las garantías constituidas en virtud de la celebración del Contrato No. AS-SASI-001-2026, cuyo objeto correspondiente es realizar el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, GRASAS Y ACEITES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO PERIÓDICO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, CASANARE, VIGENCIA 2026".

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO No. AS-SASI-001-2026, suscrito por las partes permanecen incólumes, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

De conformidad a lo expuesto en el presente documento las partes lo suscriben en Sácama a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCAMA-ENTIDAD CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Documento en original firmado	Documento en original firmado
FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO	**TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS**
Alcalde Municipal de Sácama	JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ SANDOVAL
	Representante Legal